

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 20 de noviembre de 1887).

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

#### COMISION DE TRABAJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935, el Servicio de Colocación de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado anuncia públicamente que por extranjero se ha solicitado carta de identidad para ocupar el siguiente cargo:

Empleado técnico administrativo de una fábrica metalúrgica, conocedor perfecto de los idiomas alemán e inglés. Residencia en la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para que todos los españoles que se considerasen capacitados y deseen ocupar la plaza antes mencionada lo manifiesten por escrito al Servicio de Colocación Obrera de la Comisión de Trabajo (Palacio de Justicia, Burgos), acompañando los certificados o documentos que acrediten sus cualidades, dentro del plazo de quince días a partir de aquel en que se publique este aviso en el "Boletín Oficial del Estado".

Se encarece a todos los Delegados provinciales de Trabajo la inserción de este aviso en los "Boletines Oficiales" de la demarcación y a los Jefes de oficinas y registros de colocación la mayor difusión del mismo por los medios que tengan a su alcance.

Burgos, 15 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente: P. D., Alejandro Gallo.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 351, fecha 6 de octubre de 1937).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.785.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado es pañol ordena se haga saber que la defensa pasiva de las poblaciones con instalaciones de información anti-aeronáutica y servicios de guerra química, mediante la adquisición de equipos e instalaciones de alarma, refugios y parapetos, debe tener una ayuda lo más amplia y eficaz posible dentro de las disponibilidades que actualmente tienen las Diputaciones y Ayuntamientos.

A este fin, es preciso que donde no tengan consignación en los presupuestos para estas necesidades vean la manera de constituir, con la mayor urgencia, un fondo para atenderlas, lo que puede hacerse, bien con el importe de los ahorros en alumbrado público, como consecuencia del estado de prevención nocturna, acrecentado con el de las multas que se impongan por incumplimiento de las órdenes de Defensa anti-aérea, y cuantas otras aportaciones puedan hacerse con este objeto.

Lo que para general conocimiento y exacto y urgente cumplimiento se publica en este periódico oficial, debiendo los Alcaldes comunicarme a la brevedad posible lo que hayan hecho sobre este particular y manifestarme las cantidades que tengan efectivamente o puedan tener disponibles para esto.

Zaragoza, 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.801.

## AGRICULTURA

## DECLARACIONES DE EXISTENCIAS DE TRIGOS

Circular.

Con el objeto de facilitar la debida cumplimiento de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado fecha 27 de septiembre último pasado, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 344 del día 29, se hace público por medio de esta circular, en extracto, lo más esencial de la disposición a que nos referimos:

«1.º Todos los productores de trigo, aunque no dispongan de grano para la venta, vienen obligados a presentar en la Secretaría municipal del término en que cultiven o tengan depositado el cereal una declaración triplicada, con arreglo a modelo que facilitará el Servicio Nacional del Trigo, de la cosecha recogida, superficie en que la obtuvieron, cantidades de trigo que conservan de cosechas anteriores, partidas que reservan para siembras, pago de rentas, iguales y consumo propio y disponibilidades para la venta. Esta obligación es extensiva a los tenedores de trigo, aunque no sean productores.

2.º El plazo para la presentación de dichas declaraciones será de diez días a partir de la fecha del 15 de los corrientes, a la cual se referirán los datos sobre existencias de trigo disponibles para los distintos fines o destinos citados en el número anterior.

3.º Por las Secretarías municipales se recogerán dos de los ejemplares de las declaraciones de las existencias de trigos presentados por cada declarante y devolverán a éste el tercero, debidamente reseñado, con la fecha y sello oficial de la Alcaldía, cuyo tercer ejemplar, con la garantía de presentación expresada, servirá al interesado de prueba que podrá aportar en cualquier momento acerca de la legalidad de su trigo en relación con el Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto del año en curso.

4.º Las Secretarías municipales — en impresos que les remitirá el Servicio Nacional del Trigo — antes del 31 del actual enviarán directamente a la respectiva Jefatura Comarcal, aunque ésta radique en otra provincia, las relaciones resultantes de la reunión de todas las declaraciones de existencias de trigos presentadas. Una copia de estas relaciones deberán remitirla dichas Secretarías municipales, en la misma fecha y a efectos estadísticos, a la Jefatura de la Sección Agronómica.

5.º Todas las operaciones que los tenedores de trigos realicen una vez hechas las declaraciones oportunas deberán ser anotadas en el ejemplar que las Secretarías municipales les devuelvan, con la garantía de presentación, autorizándose dichas anotaciones con la firma o sello del comprador, debiendo los mencionados tenedores de trigo manifestar tales operaciones al Servicio Nacional del Trigo en el momento de efectuar la primera operación con dicho Servicio y viniendo obligados también a dar toda clase de facilidades en cuantas informaciones o inspecciones practique el personal designado por el referido Servicio Nacional del Trigo.

6.º Se advierte que queda terminantemente prohibido comerciar partidas de trigo no declaradas como disponibles para la venta; que el margen de error admisible en dichas declaraciones será, como máximo, del 3 por 100 para los almacenistas y hasta el 8 por 100 para los cosecheros; y que las infracciones que se cometan en relación con las normas que anteceden se

sancionarán como dispone el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de agosto del año actual».

Zaragoza, 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.561.

## Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de Farasdués;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

“*Providencia*: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día de octubre de 1937, a las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el “Boletín Oficial”, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres, fincas, situación y cabida).

Feliciano Larraga Lasheras: Una casa en Horno, de 89 metros cuadrados.

Serapio Larraga Villena: Una casa en Restañó, de 110 metros cuadrados.

Apolonia Larraz Tris: Una casa en Cordena, de 78 metros cuadrados.

Miguel Lizalde Senese: Una casa en Restano, de 89 metros cuadrados.

Luis Marco Navarro: Una casa en Barrio Verde, de 161 metros cuadrados.

Gil Millán Zarralanga: Una casa en Barrio Verde, de 46 metros cuadrados.

Antonio Palacio Cortés: Una casa en Cojos, de 120 metros cuadrados.

Miguel Tris Compained: Una casa en Cordena.

Ignacio Tris Ezquerria: Una casa en Restañó, de 25 metros cuadrados.

Ildefonso Tris Jiménez: Una casa en Llano, de 50 metros cuadrados.

Serapio Abadía Navarro: Una casa en Cajal, de 114 metros cuadrados.

Valentín Atrián Pérez: Una casa en Herrero, de 38 metros cuadrados.

Mariano Alastuey Aznárez: Una casa en Estribos, de 105 metros cuadrados.

Salvador Alastuey: Una casa en Corona, de 60 metros cuadrados.

Juana Alastuey: Una casa en Barrio Verde, de 78 metros cuadrados.

Félix Asín Lizalde: Una casa en Corona, de 60 metros cuadrados.

Manuel Elorri Cortés: Una casa en Afueras, de 75 metros cuadrados.

Mariano Elorri Laita: Una casa en Llano, de 189 metros cuadrados.

Pablo Garcés Ricarte: Una casa en Corona, de 46 metros cuadrados.

Lorenzo Elorri Miguel: Una casa en Corona, de 46 metros cuadrados.

Manuel Campos Duesca: Una casa en Llano, de 144 metros cuadrados.

Telesforo Compaired Melero: Una casa en Corona, de 200 metros cuadrados.

Babil Lizalde Cortés: Una casa en Los Cojos, de 57 metros cuadrados.

Manuel Soteras Tris: Una casa en Los Cojos, de 20 metros cuadrados.

María Garcés Jiménez: Una casa en Los Cojos, de 120 metros cuadrados.

Nicolasa Larraga: Una casa en Horno, de 89 metros cuadrados.

León Montañés Lizalde: Una casa en Horno, de 36 metros cuadrados.

Jacinto Pérez Balde: Una casa en Herrero, de 38 metros cuadrados.

En Ejea de los Caballeros a 15 de septiembre de 1937. — El Recaudador, Fulgencio Mir.

\* \* \*

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda del pueblo de Pradilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 18 de octubre de 1937, a las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres, fincas, situación y cabida).

Pedro Aguarón Aldasoro: Un campo en La Mejana, de 5 hanegas.

Antonio Aguarón Baliao: Un campo en La Mejana de los Bueyes, de 4 hanegas.

Herederos de Elvira Aguarón Lafuente: Un campo en La Piedra, de 1 cahiz 4 hanegas.

Natividad Aguarón Lafuente: Un campo en Campo Gallurado, de 1 cahiz 4 hanegas.

Nicolasa Aguarón Pallarés: Un campo en El Soto, de 1 hanega 4 almudes.

Vicente Ainaga Carcas: Un campo en El Berguizal, de 1 hanega.

Juan Alcusón Bazán: Un campo en el Berguizal, de 3 hanegas.

Juana Alcusón Bazán: Un campo en Canal de la Mejana, de 1 hanega.

Bernardo Ambrosio Carcas: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 3 hanegas.

Miguel Ambrosio Carcas: Un campo en Canvelares, de 2 hanegas 3 almudes.

Melitón Aráus Gracia: Un campo en Berdizal, de 1 hanega.

Petra Arduña Cuartero: Un campo en Berdizal, de 3 hanegas.

Domingo Blasco Cuartero: Un campo en Berdizal, de 4 hanegas.

Dionisia Blasco Cuartero: Un campo en Camino de la Barca, de 2 hanegas.

Hermenegildo Blasco Cuartero: Un campo en Suerte Anadeta, de 1 hanega.

Lorenzo Blasco Laforga: Un campo en Canal de la Mejana, de 1 hanega.

Manuel Blasco Lafuente: Un campo en Berguizal, de 5 hanegas.

Jesús Blasco Lafuente: Un campo en Berdizal, de 1 hanega 8 almudes.

Pascual Carcas Blasco: Un campo en Berdizal, de 3 hanegas.

Justa Carcas Baquedano: Un campo en Berguizal, de 3 hanegas.

Luis Carcas Cuartero: Un campo en Suerte de Plana, de 1 cahiz.

Toribio Carcas Emperador: Un campo en Barransaz, de 6 hanegas 6 almudes.

Eulogio Carcas Palacios: Un campo en Berguizal, de 1 hanega 6 almudes.

Manuel Carcas Vera: Un campo en Campo del Olivo, de 1 hanega 6 almudes.

Pedro Cuartero Ambrosio: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 3 hanegas.

Margarita Cuartero Carcas: Un campo en Mejana Nueva, de 2 hanegas 6 almudes.

Alejo Cuartero Vera: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 1 hanega.

León Cuartero Vera: Un campo en Campo Nuevo, de 1 cahiz.

Dionisio Domínguez Lorente: Un campo en Huertos Bajos, de 2 almudes.

Baltasar Domínguez Pallarés: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 1 hanega 4 almudes.

Mateo Duarte Martínez: Un campo en Campo del Olivo, de 7 hanegas.

Baltasar Emperador e Hijos: Un campo en Viñales, de 5 hanegas 4 almudes.

Luciano Escozar Carcas: Un campo en Los Llanos, de 1 cahiz 4 hanegas.

Pabla Gajate Villagrasa: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 6 hanegas.

Juan Gañarul Cuartero: Un campo en Berguizal, de 2 hanegas.

Basilio Gañarul Cuartero: Un campo en Marval, de 2 hanegas 8 almudes.

Gregorio Gañarul Cuartero: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 2 hanegas.

Brígida Gañarul Manero: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 3 hanegas.

Carlos Gracia Estarregui: Un campo, en El Tollo, de 6 hanegas.

Agapito Gil Pallarés: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 1 cahiz.

Pascual Gil Román: Un campo en Berdizal, de 1 hanega 6 almudes.

Jose Laforga Ambrosio: Un campo en Mejana del Canal, de 1 hanega 6 almudes.

Antonio Lafuente Carcas: Un campo en Corraliza, de 1 cahiz 3 hanegas.

Bautista Lafuente Moncín: Un campo en Canal, de 2 hanegas.

Félix Lafuente Tovar: Un campo en Cuevas, de 1 cahiz 4 hanegas.

Pascual Leza Aguarón: Un campo en Portillada, de 6 hanegas.

Trinidad Lorente Carcas: Un campo en Huertos Altos, de 4 almudes.

Dolores Lorente Moncín: Un campo en Malvar, de 1 cahiz 4 hanegas.

Antonio Manero Molinos: Un campo en Tolo, de 2 hanegas 8 almudes.

Sebastián Moncín Pallarés: Un campo en Berguiza, de 3 hanegas 8 almudes.

Francisco Pallarés Laforga: Un campo en Revolcadero, de 8 almudes.

Julia Pérez Leza: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 3 hanegas.

Pedro Plana Pallarés: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 3 hanegas.

Antonio Román Carbonell: Un campo en Olivar, de 1 cahiz 6 almudes.

Pascual Román Carbonell: Un campo en Revolcadero, de 5 hanegas.

Enrique Román Carcas: Un campo en Revolcadero, de 2 almudes y medio.

Juan Manuel Román Moncín: Un campo en Brosquil, de 3 cahices.

Francisco Sancho Lalana: Un campo en Brosquil, de 2 cahices.

Cecilio Sancho Moncín: Un campo en Piarzuelas, de 1 cahiz 2 hanegas.

Fermín Usán Illera: Un campo en Berguizal, de 2 almudes.

Santos Vera Villagrasa: Un campo en Berguizal, de 3 hanegas.

Viuda de Manuel Vicente Gil: Un campo en Mejana Bueyes, de 2 hanegas.

Hermenegildo Zaldivar Bazán: Un campo en Canal de la Mejana de 5 hanegas.

Joaquín Arbuniés Aznar: Un campo en Las Landas de 2 cahices 4 hanegas.

Luisa Carcas Sierra: Un campo en Viaral, de 2 cahices.

Pilar Contín Gamboa: Un campo en Viñales, de 1 cahiz 4 hanegas 6 almudes.

Lucas Laforga Lorente: Un campo en Viñales, de 2 hanegas 2 almudes.

Ventura Lafuente Emperador: Un campo en Suerte del Perico, de 1 hanega.

Gloria Lafuente Lorente: Un campo en Huertos Altos, de 4 almudes.

Juan Ramia Moliner: Un campo en Torrecillas, de 4 cahices 4 hanegas.

Policarpo Ruiz Alcusón: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 2 hanegas.

Joaquín Ruiz Tovar: Un campo en Berguizal, de 1 hanega 6 almudes.

Juan Sancho Gil: Un campo en Viñeo, de 9 almudes.

Domingo Vera Navarro: Un campo en Piarzuelos, de 1 cahiz 4 hanegas.

Pabla Vicente Gil: Un campo en Huertos Bajos, de 1 hanega 6 almudes.

Gregorio Vilellas Gañarul: Un campo en Berguizal, de 1 hanega.

Ramón Abós Poza: Una corraliza dehesa, de 42 cahices 4 hanegas.

Gertrudis Carcas Blasco: Un campo en Mejana, de 7 hanegas.

Eulogio Carcas Blasco: Un campo en Berguizal, de 1 hanega.

Amado Carcas Sierra: Un campo en el Soto, de 1 hanega 5 almudes.

Pascual Carcas Sierra: Un campo en el Soto, de 4 hanegas.

Virginia Emperador Sancho: Un campo en Estanca, de 6 almudes.

Miguel Escorza Vicente: Un campo en Berguizal, de 2 hanegas.

Manuel Escudero Sancho: Un campo en Sardas, de 1 cahiz.

Juan Gil Román: Un campo en Mejana, de 9 almudes.

Luis Higuera Bellido: Un campo en Viñales, de 6 hanegas.

Javier Laforga Lorente: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 2 hanegas.

Mariano Laforga Lorente: Un campo en Berguizal, de 1 hanega 8 almudes.

Manuel Martínez Pola: Un campo en Viñales, de 3 cahices.

Epifanio Pallarés Gañarul: Un campo en La Portillada, de 3 cahices.

José Pérez Lafuente: Un campo en La Cadera, de 5 hanegas.

Santiago Pellarés Laforga: Un campo en Berdizal, de 10 almudes.

Vicente Usón Illera: Un campo en Madraza Baja, de 2 cahices 10 almudes.

Vicente Gracia Estarregui: Un campo en Huerta Alta, de 2 cahices 6 hanegas.

Antonio Blasco Laforga: Un campo en Mejana de los Bueyes, de 3 hanegas.

En Ejea de los Caballeros a 15 de septiembre de 1937. — El Recaudador, Fulgencio Mir.

\*\*\*

D. Fulgencio Mir Oliver, Recaudador de Hacienda de el pueblo de Ardisa;

Hago saber: Que en el expediente que me hall instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 11 de octubre de 1937, a las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los

cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

(Nombres, fincas, situación y cabida).

Antonio Jiménez: Una casa en Alta, de 44 metros cuadrados.

José Ihort Pérez: Una casa en Alta, de 97 metros cuadrados.

El mismo: Una casa en Alta, de 90 metros cuadrados.

Esteban Tolosana Jiménez: Una casa en Alta, de 314 metros cuadrados.

Antonio Botaya Garcés: Una casa en Baja, de 79 metros cuadrados.

Francisco Marco Gállego: Una casa en Baja, de 117 metros cuadrados.

Domingo Montori Salón: Una casa en Baja, de 89 metros cuadrados.

Evaristo Torralba Tolosana: Una casa en Baja, de 857 metros cuadrados.

Ángel Lacampa: Una casa en Camino de Espés, de 90 metros cuadrados.

Babil Samitier: Una casa en Camino de Espés, de 154 metros cuadrados.

El mismo: Una casa en Camino de Espés, de 90 metros cuadrados.

Emilio Sánchez Marco: Una casa en Camino de Espés, de 410 metros cuadrados.

Antonio Trullenque: Una casa en Camino de Espés, de 142 metros cuadrados.

Ángel Jordán Fau: Una casa en Iglesia, de 201 metros cuadrados.

Francisco Jordán Visús: Una casa en Iglesia, de 54 metros cuadrados.

José Jordán Gállego: Una casa en Iglesia, de 324 metros cuadrados.

Pablo Jordán Berni: Una casa en Iglesia, de 70 metros cuadrados.

Pablo Marco Borao: Una casa en Iglesia, de 75 metros cuadrados.

Faustino Longás: Una casa en Herrería, de 23 metros cuadrados.

Manuel Samitier Mallada: Una casa en Herrería, de 44 metros cuadrados.

José Dulfo Estanis: Una casa en Plaza, de 29 metros cuadrados.

Antonio López Tolosana: Una casa en Plaza, de 129 metros cuadrados.

Domingo Torralba Alastuey: Una casa en Plaza, de 46 metros cuadrados.

Antonio Banzo: Una casa en Del Río, de 21 metros cuadrados.

Antonio Botaya Garós: Una casa en Del Río, de 124 metros cuadrados.

Francisco Marco Gállego: Una casa en Del Río, de 34 metros cuadrados.

Manuel Visús Visús: Una casa en Los Blancos, de 540 metros cuadrados.

Teodoro Uruén: Una casa en Los Blancos, de 61 metros cuadrados.

Viuda de Tomás Loscos: Una casa en Herrerías, de 57 metros cuadrados.

En Ejea de los Caballeros a 15 de septiembre de 1937. — El Recaudador, Fulgencio Mir.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.704

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza

Anuncio.

Habiéndose presentado en esta Sección Administrativa con fecha 22 de septiembre actual por D.<sup>a</sup> Casimira Salvadora Ibarra Domínguez un expediente solicitando se le conceda la oportuna autorización para establecer un Colegio privado de enseñanza primaria que había de establecerse en esta capital, en el barrio de Cuber, núm. 19, bajo la dirección de la solicitante, Maestra titulada, a los efectos que determina el art. 7.<sup>o</sup> del R. D. de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902, se insertan los documentos a que se refieren los núms. 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del artículo. 4.<sup>o</sup> de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones en contra de la autorización solicitada.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, León Allona.

\* \* \*

(En la parte superior de la instancia hay una póliza de 150 ptas. A continuación dice: «Casimira Salvadora Ibarra Domínguez, de 29 años de edad, Maestra titulada, domiciliada en Gil de Jasa, 4, 1.<sup>o</sup> izquierda, deseando de V. S. la autorización para la apertura de la Escuela Parroquial de Santa Engracia, enclavada en la calle de Cuber, núm. 19, de la cual es directora, y contando ya con las demás formalidades y requisitos prescritos para la apertura de escuelas, es por lo que: Se dirige a V. S. a fin de que dé las oportunas órdenes para el legal funcionamiento de dicha Escuela.

Gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Casimira Salvadora Ibarra Domínguez. (Firmado y rubricado). — ¡Viva España! — Zaragoza, a 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza».

Es copia exacta sacada del original.—Zaragoza a 4 de septiembre de 1937.—Casimira Ibarra Domínguez.

Compulsada con el original, es conforme al mismo.—Zaragoza, 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auxiliar, Eduardo del Valle.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, L. Allona.

\* \* \*

(En la parte superior hay una póliza de 150 pesetas. A continuación dice: «Certificación en extracto de acta de nacimiento (Decreto de 19 de septiembre y Orden de 13 de octubre de 1932) —D. Antonio Alejandro Ibarra, Juez municipal de Mara.—Certifico: Que, según consta en el acta señalada al margen y correspondiente a la Sección 1.<sup>a</sup> de este Registro Civil, doña Casimira Salvadora Ibarra Domínguez nació en Mara el día 14 de marzo de 1908, siendo hija de Juan José Ibarra y de Encarnación Domínguez, nieta por línea paterna de Ricardo y de María y por la materna de Apolonio y de Mariana.—Para que conste, a petición de la interesada, expido la presente en Mara a 10 de septiembre de 1937.—P. S. M.: El Secretario, Bernabé de Miguel. (Firmado y rubricado).—Antonio Alejandro. (Firmado y rubricado).—(A la izquierda hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Mara»).

Es copia exacta sacada del original.—Casimira Ibarra Domínguez.

Compulsada con el original es conforme al mismo.—Zaragoza, 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auxiliar, Eduardo del Valle.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, L. Allona.

\* \* \*

(En la parte superior de la derecha hay un sello de 30 pesetas).—Luego dice: «S. M. el Rey Don Alfonso XIII y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: Considerando que, conforme a

las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación. D.<sup>a</sup> Casimira Salvadora Ibarra Domínguez, natural de Mara, provincia de Zaragoza, de edad de 19 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente Título de Maestra de Primera Enseñanza que autoriza a la interesada para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Maestra. Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1927.—Por el señor Ministro: El Director general de primera enseñanza, (firma ilegible).—El Jefe de la Sección, (firma ilegible).—La interesada, Casimira Ibarra Domínguez. Al dorso dice: «Queda registrado este título al folio 58, núm. 1.636 del libro correspondiente.—Zaragoza, 21 de noviembre de 1927.—El Secretario, Guillermo Moreno. (Rubricado) —A la izquierda hay un sello en el que se lee: «Escuela Normal de Maestras».—Queda registrado al folio 66, número 4.191 del libro correspondiente.—Zaragoza, 13 abril de 1932.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. (Rubricado) — Sello que dice: «Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza». — Es copia del Título conforme con el original.—Zaragoza, septiembre de 1937.—Casimira Ibarra Domínguez.

Compulsada con el original, es conforme al mismo. Zaragoza, 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auxiliar, Eduardo del Valle.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, L. Allona.

\* \* \*

(En la parte superior hay una póliza de 3 pesetas A. 7.949.839).—A continuación dice: «Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza; Certifico: Que D.<sup>a</sup> Casimira Salvadora Ibarra Domínguez, habitante en la casa señalada con el número 4 de la calle de Gil de Jasa, de esta ciudad, ha observado y observa buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los que me refiero. Y para que conste, a petición de la interesada, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno. (Firmado y rubricado), Antonio Parellada.—El Secretario, Jorge Roqués. (Firmado y rubricado).—En Zaragoza a 11 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—(Al final, a la izquierda, hay un sello que dice: «Alcaldía municipal de la ciudad de Zaragoza»).—(Es copia exacta sacada del original.—Casimira Ibarra Domínguez.

Compulsada con el original, es conforme al mismo. Zaragoza, 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auxiliar, Eduardo del Valle.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, L. Allona.

(En la parte superior hay un timbre del estado y una póliza de 3 ptas. A 7.952.180). A continuación dice: «Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de esta Inmortal Ciudad; Certifico: Que según antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que los locales destinados a escuela, sitos en la casa señalada con el número 19 de la calle de Cuber, de esta ciudad, reúnen las debidas condiciones exigidas en el artículo 594 de las Ordenanzas municipales en la parte más esencial, o sea en cuanto se refiere a capacidad, ventilación, pavimentos, pintura, etc. Y para que D.<sup>a</sup> Casimira Ibarra Domínguez pueda hacerlo constar donde convenga, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza a 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Jorge Roqués. (Firmado y rubricado).—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Antonio Parellada. (Firmado y rubricado).—Al margen y en la parte inferior hay un sello que dice: «Alcaldía mayor de la ciudad de Zaragoza». (Es copia exacta sacada del original).—Casimira Ibarra Domínguez.

Compulsada esta copia es conforme al original.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auxiliar, Eduardo del Valle.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, L. Allona.

\* \* \*

(En la parte superior hay un timbre del Estado y una póliza de 3 ptas).—Al margen un sello que dice: «Negociado técnico de Sanidad del Exemo. Ayun-

tamiento de Zaragoza».—Después dice lo que sigue: «El que suscribe, Inspector municipal de Sanidad y Subdelegado de Medicina del distrito de San Pablo; Certifica: Que inspeccionado el local del Barrio de Cuber, número 19, en el que D.<sup>a</sup> Casimira Ibarra Domínguez desea instalar un Colegio no oficial para niñas, el cual reúne condiciones higiénicas, es capaz para setenta niñas, tiene patio de recreo, agua potable, mobiliario escolar y buena ventilación, por lo que puede autorizarse su funcionamiento.—Y para que conste expido la presente que firmo y sello con el de esta Subdelegación en Zaragoza a 10 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Oliver. (Firmado y rubricado).—(Es copia exacta sacada del original).—Casimira Ibarra Domínguez.

Compulsada esta copia es conforme al original.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auxiliar, Eduardo del Valle.—Visto bueno: El Jefe de la Sección, L. Allona.

\* \* \*

**Escuela Católica de Santa Engracia y de los Innumerables Mártires de Zaragoza, situada en la calle de Cuber, núm. 19 (Barrio Cuber).**

*Directora: D.<sup>a</sup> Casimira Salvadora Ibarra Domínguez.*

Al frente de estas Escuelas están los Maestros titulados D. Carmelo Gracia Aparicio, D.<sup>a</sup> Casimira Salvadora Ibarra Domínguez y D.<sup>a</sup> Emilia Ibarra Domínguez, cuyos títulos fueron expedidos en 29 de junio de 1935, y visado en la Escuela Normal con el núm. 166 al folio 66 y 21 de septiembre de 1927 y 6 de octubre de 1931, respectivamente, y visados en la Sección Administrativa de Zaragoza los días 13 de abril, al folio 66, número 4.191 y 4.192, respectivamente.

\*\*\*

CUADRO DE ASIGNATURAS QUE SE DAN EN DICHAS ESCUELAS

Doctrina Cristiana.  
Historia Sagrada.  
Gramática Española.  
Aritmética.  
Geometría.  
Dibujo y trabajo manual.  
Historia de España.  
Geografía.  
Moral.  
Ciencias físico-naturales.  
Instrucción cívica.  
Moral.  
Lecciones ocasionales.  
Lectura y escritura.  
Cálculo

MATRÍCULA.....	{ Niños .....	60
	{ Niñas .....	50
	{ Párvulos .....	50
PREMIOS .....	{ Navidad (dulces).	
	{ Reyes (juguetes, ropa).	
	{ Fin de curso (ropa).	

La Directora, Casimira Ibarra Domínguez.

*Reglamento*

OBLIGACIONES DE LOS ESCOLARES

- 1.º Observar la corrección debida dentro y fuera de la escuela.
- 2.º Acudir a todos los actos religiosos que determine la Dirección.
- 3.º Ser muy obedientes con los señores profesores.
- 4.º Asistir puntualmente a los cursos escolares.
- 5.º Realizar cumplidamente todas las tareas.
- 6.º Mostrarse muy educados y atentos con toda clase de personas.

El solicitante, Casimira Ibarra Domínguez.

Núm. 4.787.

### Instituto Femenino de Segunda Enseñanza «Miguel Servet», de Zaragoza.

#### Concurso

En cumplimiento de la comunicación de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, se anuncian a concurso las plazas de Profesores de los idiomas alemán, italiano e inglés, de este Centro, para el curso 1937-38, con arreglo a las normas de la Orden de 22 de septiembre de 1936.

Los aspirantes a estas plazas presentarán las instancias y documentos justificativos hasta el día 14 de los corrientes, debidamente reintegrados, en la Secretaría de este Instituto durante las horas de oficina.

Zaragoza, 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Royo Villanova.

Núm. 4.790.

### Distrito Forestal de Zaragoza.

*Ampliación al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de julio del corriente año:*

*Salvatierra.*—Monte 220, «Huyerma»: se subastarán, además de los pastos incluidos en el plan, los correspondientes a cincuenta cabezas de ganado cabrío por el año forestal y bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

Zaragoza, 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

4.755.—Fuentes de Jiloca

#### Expedientes de transferencias de crédito

4.765.—Campillo de Aragón

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.764.—Badules

#### Matrícula industrial.

4.754.—Bárboles

4.755.—Fuentes de Jiloca

4.756.—Anento

4.757.—San Martín de Moncayo

4.759.—Villalba de Perejil

4.760.—Malón

4.764.—Badules

4.765.—Campillo de Aragón

4.766.—Ateca

4.768.—Chodes

4.770.—Cimballa

4.771.—Los Fayos

4.774.—Alconchel de Ariza

4.775.—Jaraba

#### Ordenanzas de exacciones.

4.757.—San Martín de Moncayo

#### Padrón de edificios y solares

4.752.—Navardún

4.755.—Fuentes de Jiloca

4.757.—San Martín de Moncayo

4.759.—Villalba de Perejil

4.760.—Malón

4.761.—Torrecilla de Valmadrid

4.764.—Badules

4.765.—Campillo de Aragón

4.768.—Chodes

4.769.—Moros

4.773.—Murillo de Gállego

4.774.—Alconchel de Ariza

4.775.—Jaraba

#### Padrón de vehículos con motor mecánico.

4.754.—Bárboles

4.757.—San Martín de Moncayo

4.760.—Malón

4.775.—Jaraba

#### Presupuesto municipal ordinario

4.774.—Alconchel de Ariza

4.775.—Jaraba

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

4.755.—Fuentes de Jiloca

4.757.—San Martín de Moncayo

4.760.—Malón

4.765.—Campillo de Aragón

#### Repartimiento de rústica y pecuaria.

4.752.—Navardún

4.757.—San Martín de Moncayo

4.759.—Villalba de Perejil

4.760.—Malón

4.761.—Torrecilla de Valmadrid

4.765.—Campillo de Aragón

4.768.—Chodes

4.773.—Murillo de Gállego

4.774.—Alconchel de Ariza

4.775.—Jaraba

#### Repartimiento de rústica y urbana.

4.766.—Ateca

4.770.—Cimballa

#### Reparto general de utilidades.

4.764.—Badules

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.712.

JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente instruido por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones para hacer efectiva responsabilidad civil señalada al vecino de El Burgo Agustín Villuendas Gracia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, a las once horas, los bienes inmuebles que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 29 de julio último, edicto número 3.601, debiendo sujetarse en cuanto a su valoración y condiciones a las que figuran en el expresado edicto.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.791.

## JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio instado por D. Francisco Alcaine Cervellón contra D. Miguel Aparicio Benito, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de noviembre próximo, a las once, los bienes siguientes:

El valor en traspaso del establecimiento de carnicería sito en la planta baja de la casa número 5 de la Avenida de Hernán Cortés, de esta ciudad, constituyendo el establecimiento no sólo el local en que se expende al público la mercadería, sino el piso-vivienda que, como trastienda y con comunicación directa con la tienda y portal de entrada del inmueble, están englobados en un solo contrato de arrendamiento con el propietario del mismo. Valorado en mil cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.789.

## CALATAYUD

D. Jacinto García Monje Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en expediente que bajo el núm. 78 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Manuel Ortega Monteagudo, vecino de Paracuellos de Jiloca, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Justo López.

Núm. 4.789.

## CALATAYUD

D. Jacinto García Monje Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá;

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 4 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra D. Santiago Royo Trasobares, vecino de Arándiga, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente

la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a fin de que dentro de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Justo López.

## Juzgados municipales

Núm. 4.799.

## VELILLA DE JILOCA

D. Juan-Pablo Morales Pérez, Juez municipal de Velilla de Jiloca;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad se ha seguido en este Juzgado contra don Joaquín Cebrián Herrero, vecino de este pueblo, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa-vivienda con corral, sita en este pueblo y calle del General Varela (antes de la Rúa), lindante: por la derecha con Pablo Agudo, izquierda con Manuel Morales y espalda con barranco. Tasada en mil quinientas pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 30 del actual, a las doce de su mañana y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo indispensable la consignación del 10 por 100, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Velilla de Jiloca a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Juan-Pablo Morales.—P. S. M.: El Secretario, Mariano Peiro.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.700.

## Término de Rabal.

## Depositaria

Los Herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Roda, 22, principal), los días laborables, de nueve a trece, desde el día de la fecha hasta el 1.º de diciembre, día en que termina el período voluntario.—Segundo Año Triunfal.—El Depositario, Sanz.